



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 03 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que estas Entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, a la calidad en los servicios públicos que presta, a la normatividad aplicable, a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como el fomento

e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” (norma aplicable al Gobierno central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, forman parte del Poder Ejecutivo), cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG se establecen los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, así como sus funciones, considerando en el numeral 6.5.2 que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en tanto no se trate del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Local, recae en el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, tiene como funciones: a) dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, b) Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas que participen en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, c) Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y, d) Capacitar a los demás, en materia de Control Interno;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece una clasificación de las entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, consignándose que, para la citada implementación las entidades son clasificadas en 3 grupos, según su nivel de gobierno y población, integrando el Grupo 1: Los Poderes del estado, Ministerios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Empresas públicas que no forman parte del FONAFE, entre otras entidades de similar nivel de gobierno así como sus entidades adscritas y ejecutoras; de donde se determina que la Zona registral N° X – Sede Cusco, en su calidad de Unidad Ejecutora de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, forma parte del mencionado Grupo 1;

Que, el artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo, está encargado de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección;

Que, el artículo 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que procede la delegación de competencia de un órgano u otro al interior de una misma entidad, por lo que, al recaer de manera simultánea en la jefatura Zonal, la calidad de “máxima autoridad jerárquica institucional y máxima autoridad administrativa institucional”

con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG resulta necesario determinar a la Unidad Orgánica que por delegación será la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, lo que a su vez permitirá optimizar los procesos del mismo;

En uso de las atribuciones conferidas conforme señala el artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único. - DISPONER que la **Unidad de Administración**, asuma por delegación las funciones que corresponden al **Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Zona Registral N° X – Sede Cusco**, las que se encuentran establecidas en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
JEF
UA
OCI
UPPM
UREG
UTI
UAJ
INTER.
BAC/icjr

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco - SUNARP